



Resolución Administrativa N° 299 -2017-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 04 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N° 187654-2017, tramitado por el señor Vidal Yupamqui Contreras, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Queruas" mediante el cual solicita reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego Queruas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la anotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que el informe Técnico N° 0219-2017-ALA-Huamachuco/DRCR, concluye que el expediente administrativo por el recurrente solicita de forma improcedente, debido que en los registros de la Autoridad Nacional del Agua existe una Resolución Administrativa N° 068-2015-ANA-ALA Huamachuco, otorgando el reconocimiento, según Art. Primero: reconocer al Comité de Usuarios del Canal Queruas, del Subsector Hidráulico Cochabamba, perteneciente a la Comisión de Usuarios Cochabamba. De la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco como organización de usuarios de agua.

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°115-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego Queruas, presentado por el señor Vidal Yupamqui Contreras, con CUT N° 187654-2017, por encontrarse fuera de lugar exigidos en la normatividad vigente para su reconocimiento según la Ley N° 30157 y su Reglamento debiéndose devolver los actuados cuando el interesado se apersona a reclamarlos, dejándose copias fedateadas en autos.



Resolución Administrativa N° 299-2017-ANA-ALA Huamachuco

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Comité de Usuarios del Canal de Riego Queruas y disponga su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA HUAMACHUCO

Ing. Grover Ernesto Urrego García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

